

La Playa de San Marcos y las antiguas defensas del litoral de Tenerife

La playa, caleta o bahía de San Marcos, situada en la costa Norte de la Isla de Tenerife, debe este nombre a la aparición, en una cueva próxima al mar, de una imagen, tallada en madera, del evangelista San Marcos. Este extraño suceso que consigna el historiador de la Islas Canarias Licenciado don Juan Núñez de la Peña, tuvo lugar en los años en que se efectuó la invasión y conquista de esta Isla por las Tropas del Adelantado Mayor don Alonso Fernández de Lugo. La imagen aparecida, que aún se conserva, fué muy venerada por los primeros pobladores de Icod, que le edificaron una pequeña Ermita en el mismo paraje en que luego alzaran la Iglesia parroquial, y ha sido siempre objeto de gran devoción por los vecinos de dicho lugar.

La playa de San Marcos, en forma de herradura, es de regular capacidad y, con fondo suficiente para embarcaciones de altura. Se halla resguardada por altísimas rocas, tanto por el Este y Oeste, como por el Sur, o su espalda, donde comienza a extenderse el pintoresco y variado Valle de Icod, que sigue ascendiendo hasta las faldas del gigantesco Teide Solo por el N. E. está abierta al mar que penetra en ella ensanchándose y formando la bahía. Tan ventajosas condiciones de amplitud y seguridad la han hecho famosa y considerada por los marcanfes como un refugio seguro para las embarcaciones en épocas tormentosas, tan frecuentes en la parte Norte de esta Isla en la estación invernal.

Harto conocida es por los amantes del pasado en nuestras Islas, la invasión que efectuó en la de Gran Canaria el Almirante de los Estados de Holanda Van-der-Doez con su fuerte Escuadra, pero lo que tal vez

algunos ignoren es la visita que hizo tan célebre Marino al puerto de San Marcos, después de aquella deslucida acción de guerra. Noticioso de que en la caleta de San Marcos se habían refugiado tres navios españoles que regresaban de las Indias con un rico cargamento, a dicha playa se dirigió al día 20 de Julio de 1599 el marino holandés con cinco navios y tres pataches, con ánimo de capturar a las tres naves españolas

Por tres veces intentó apoderarse de las fragatas españolas la Escuadra holandesa disparando todas sus piezas de artillería, mientras que las tripulaciones se lanzaban al combate enardecidas por las voces de sus jefes y el toque de cajas, trompetas y clarines. Las milicias del país y el paisanaje de Icod, hostilizando a los holandeses desde tierra, y la resistencia que opusieron los tres navios españoles obligaron a los buques de Van-der-Doez a desistir de su intento, contribuyendo a ello el refuerzo de tropas que llevó consigo el General Don Pedro Lasso de la Vega, desde La Laguna. Dicho General confió la dirección de la defensa al Capitán Don Lope de Mesa.

A estas fuerzas se unió gente de gran valor y bizarría, tomando parte en la refriega el Regidor perpétuo de esta Isla don Tomás de Grimón, su hijo don Tomás Grimón y Hemerando y don Juan de Gordejuela, también regidor perpétuo de Tenerife. (1).

Poco tiempo más tarde, y siendo Gobernador de estas Islas y Presidente de su Real Audiencia el General don Luis de la Cueva y Benavides, eligió la playa de San Marcos para la fabricación de varias fragatas con destino a la Armada Real. Al Lugar de Icod trasladóse dicho General con soldados y carpinteros, para proceder a la fabricación de los navios de guerra, y eligió este Pueblo, no solamente por la bondad de su bahía, sino también por la abundancia de sus bosques de pinos y su proximidad a la población (2).

Todo el tiempo que duró la construcción de las naves de guerra permaneció en Icod el General Benavides con sus soldados y calafates, cómodamente alojados en las casas de los vecinos de el Lugar que les prestaron toda clase de facilidades. En agradecimiento a tan buen comportamiento y fidelidad suscribió documento, carta de reserva, eximiéndoles para lo sucesivo de prestar servicios personales en tiempo de paz. (3).

(1) Manuel de Ossuna y Van-Den-Heede.—El Regionalismo en Canarias.— Tomo II, página 86.

(2) Aún se conocen en Icod con el nombre de "Corta de las Naos" unas tierras cercanas a la población, donde la tradición dice se cortaron las maderas para la fabricación de las fragatas y bergantines reales.

(3) Don Luis de la Cueva y Benavides: por quanto las Compañías de este Beneficio de Icod han asistido con mucha voluntad y cuidado a la fabricacion de las fragatas el tiempo que ha durado, y dado alojamiento a los soldados y gente que ha venido conmigo, y por que se temen que en mi ausencia han de ser vejados en alojamientos en sus casas y en hacer velas y contribuir para ellas, y

Fué aquella una época en la que los mares de estas Islas estaban casi siempre cruzados de buques armados en corso por aquellas Naciones con quienes estaba España en guerra, que dificultaban la libre navegación de los buques mercantes, y muy frecuentes las correrías de los piratas argelinos, que amenazaban constantemente la tranquilidad de las poblaciones ribereñas en nuestras Islas; así que toda vigilancia era poca en el litoral. Garachico tenía un castillo para su defensa, y además, en toda la costa se hacía guardia de día y de noche para evitar sorpresas desagradables. En El Tanque y en Icod aún son conocidos con el nombre de ATALAYA los lugares en que se establecían las guardias, que hacían los vecinos por riguroso turno, con la consigna de vigilar el mar.

La prepotencia que iba adquiriendo Garachico con su riqueza mercantil y con el prestigio y riqueza de su casa fundadora le daban determinado influjo en el ánimo de las autoridades de la Isla, así que en el año 1603 pudo conseguir del Gobernador de Tenerife que los vecinos de Icod bajasen a aquel Lugar a hacer servicios personales.

Icod apeló ante la Real Audiencia por medio de su Procurador Gerónimo Agustín y en auto autorizado por el Licenciado Zaavedra mandó en 10 de Febrero de 1603, que el Gobernador, bajo la pena de diez mil maravedis no vejara ni molestara a los vecinos de Icod, ni hiciera ninguna novedad y guardase la costumbre que hasta allí había habido.

Este fué el tiempo en que, no acomodando al interés del Juzgado de La Laguna el que entre los pueblos de su mando hubiese alguno que conociera más de lo tasado por el Gobierno a todos los Alcaldes pedáneos, fué objeto de recurso por parte de Garachico, cuyo Alcalde estaba conociendo hasta en cincuenta ducados. Siguió el litis ante la Audiencia, y de allí al Consejo Real, fundándose en que haciéndose incoibrables los créditos de sus Mercaderes, por la distancia del Juzgado de

dar servicio personal, teniendo consideración a que todo el tiempo que ha durado la dicha fabricación han trabajado en lo que les ha sido encargado por las personas a cuyo cargo han estado, y en todo lo demás que se ha ofrecido del servicio de su Magestad, me han pedido les mandase reservar de lo susodicho: y pareciéndome su demanda justa, he consentido con ello: y mando a mis lugares Tenientes de la guerra, Justicias y otras cualesquiera personas no les compelan, ni apremien a que contribuyan para las velas, ni las hagan, ni les alojen soldados en sus casas, ni den ningún servicio personal los vecinos deste Beneficio de Icod. Asimismo ordeno y mando a los dichos mis lugares Tenientes, Maeses de campo, y Capitanes vengán a este dicho lugar de Icod a hacer los dichos alardes, ecepto cuando haya rebatos, que en tal caso han de acudir a ellos. Lo qual hagan y cumplan so pena de cada cien ducados para la fábrica de las dichas fragatas, en que desde luego les doy por condenados y uso la misma pena mando a qualquiera Escribano se lo notifique y de testimonio. Dada en Icod a treinta dias del mes de Noviembre de mil seiscientos y un años.—Don Luis de la Cueva de Benavides." Por mandado de su señoría—Juan Núñez de Eain y Zaraza." Arc. del Ayuntamiento de Icod.

La Laguna, se hacía precisa que su Alcalde conociese, no ya en los cincuenta ducados de la disputa, sino en la de ciento; ganando este asunto en 12 de Septiembre de 1.607.

Los vecinos de Icod, interpretando fielmente la Real Cédula citada a favor del Alcalde de Garachico, para conocer hasta en cien ducados en el caso de aquel Pueblo, opusieron tenazmente a que en el de Icod ejerciera jurisdicción, sentando su querrela formal ante la Real Audiencia, y habiendo mandado éste en el año 1612 a que se hiciera información sobre este negocio, fué evacuada en el mismo año por ante Francisco de Ledesma, Juez ejecutor nombrado al efecto por la misma Real Audiencia a presencia del Escribano Pedro Méndez de León, probando Icod hasta la evidencia que no estaba incluido en aquella gracia Real y que el Alcalde de Garachico no podía ejercer jurisdicción sobre el pueblo de Icod.

En el año 1.613 solicitó Icod por medio de su Procurador Diego Argumedo ante el Licenciado Rada, Teniente General de la Isla de Tenerife, licencia para juntarse sus vecinos, la que le fué concedida por ante el Escribano público Agustín de Mesa, y a virtud de ella se juntaron en 24 de Enero de 1.615, proveyendo el Lugar a su común defensa. Con el poder que le concedieron se presentó Bernardino Benítez en 28 de Junio de 1.618 ante el Licenciado don Juan de Salinas y Menidilla, Teniente General de la Isla, para que repusiera su auto dado en Icod a 5 del mismo, mandando que las Canarias de este Lugar bajasen a Garachico (4).

(4)“Digo: que Vmrd por su auto de cinco de este, estando en dicho Lugar mandó que los dichos mis partes en sus Compañías y con sus Capitanes bajasen al Roque de Manta y Caleta de el que es en Garachico, a trabajar, y trincharlo, de lo qual mis partes a viva voz protestaron... y contradixeron, mediante lo qual no tuvo execución; y ahora alegando de su Justicia se ha servido Vmrd de reponer y anular el dicho auto y declarar a mis partes por libres del servicio personal que por el auto se les introducían en favor de los vecinos del Lugar de Garachico y de sus caletas, y esto por lo que es, y puede ser a favor de mis partes y siguiente—Lo primero por que muchos años ha que los vecinos del Lugar de Garachico por vía de superioridad han procurado que los de Icod acudan a los servicios de policía y alardes,..... Lo otro por que no solo tienen mis partes esta provisión en su favor, sino un auto y Patente del señor don Luis de la Cueva y de Benavides, Gobernador y Capitán General de estas Islas por la qual ordena y manda que mis partes sean exentas de alojamiento de soldados y de toda contribución para velas y de otro qualquier servicio personal..... y mis partes y muchos vecinos de dicho Lugar son gente principal, hijos-dalgo, llampios, y personas ricas, adornado con parroquia de beneficiados graduados, convento de frailes agustinos, muchos patronazgos, y otras pías, de casamientos de doncellas huérfanas..... y quien la tiene precisa es el Lugar de Icod, por que debajo de el, y en la parte marítima y su distrito están tres caletas puertos, y desembarcaderos descubiertos por donde puede con facilidad el enemigo entrar, y donde se han hecho navíos, y donde se fabricaron galeones y fragatas de su

Proveyó el juez, revovando el auto apelado, en la Ciudad de La Laguna a 28 de Junio de 1.618, mandando guardar y cumplir la Provisión de la Real Audiencia de Canaria y Patente del General de la Cueva y Benavides, sobreyendo el auto y bando para que los vecinos del lugar de Icod ayudaran a trinchar el **Puerto de las aguas**.

A pesar de estas concesiones, siguió Icod su pleito en la Real Audiencia de Canarias sobre la pretensión que tenía el Alcalde de Garachico de conocer en más de cien ducados en el Lugar de Icod, hasta que en el año de 1.637 subió a Icod de hecho y mano armada, con vara alta de justicia, publicando que había de ejercer allí su jurisdicción“. Este exceso dió lugar a encuentros personales y alborotos, por ser en ocasión que estaban las Compañías del dicho Lugar de Icod en cuerpo de guardia, las que se habían opuesto, de suerte que si el Sargento Mayor del Regimiento o Tercio y un Oidor de la Real Audiencia, que se hallaba en Icod a la sazón no los aconsejara y disuadiera, se amotinaría toda la gente y destruiría el Lugar. (5).

Aunque aquel Alcalde se retiró a su Pueblo, continuó la agitación, pues levantó y convocó a los vecinos de Garachico contra los de Icod, produciéndose con frecuencia las disputas y encuentros personales, hasta que cansados de tanta lucha estéril e inútil los vecinos de Icod elevaron su queja a la Corte hasta obtener la Real Cédula dada en la Villa de Madrid a 23 de Junio de 1.637, por Felipe IV, en la que mandaba hacer cumplir y epecutar la Provisión y Autos ya reseñados, no consintiendo ni dando lugar a agravio a ninguna de la partes, y más tarde, y por otra Real Cédula—Madrid 2 de Septiembre de 1.637—les concedió licencia para celebrar Junta y buscar los medios para su defensa.

Este tregua duró tanto más cuanto el Rey, habiendo reconocido los graves inconvenientes que resultaba a su Real erario de que hubiera un solo Tercio de Milicias en Icod y en Garachico, mandó dividirlo en dos, de suerte que quedaran separados y cada uno con aquellas pensiones que cabía en su jurisdicción, y a esta imitación se dividieron todas las jurisdicciones, Real, Eclesiástica y de la Inquisición, creándose nuevamente Ministros independientes los unos de los otros, aquietándose los ánimos con estas disposiciones, hasta que en el año 1.685, volvió nueva-

Magestad con ayuda y trabajo de mis partes, en cuyo premio les concedió la dicha Patente, fundada también en la costumbre, y estos puertos y caletas tienen necesidad le trincharse y fortificarse, y mis partes las guardan y velan de ordinario, y hacen en ellos todo quanto puedan, y hoy trabajan en ellos, y si se debe acudir a la mayor necesidad se ha de mandar que los vecinos de Garachico, Silos y Buenavista vengan a trabajar y servir en las dichas caletas, y trincharlas, ayudando a mis partes, y mirando por la propia defensa, por que entrando el enemigo por ellas puede ir con facilidad a Garachico, y entrando en Garachico no puede venir a Icod por manera que las razones y causas de defensa de un lugar en el y en el otro son distintos..... Bachiller Francisco García.“

(5) Autos testimoniados por el Escribano público don Antonio Felipe García de León en 12 de Julio de 1.820.—Arc. del Ayuntamiento de Icod.

mente a producirse la discrepancia, motivada por haber mandado el Gobernador y Capitán General de estas Islas que acabado el turno de los vecinos de Garachico bajaran los de Icod a hacer guardias y centinelas.

Entonces Icod nombró por su defensor al esclarecido historiador Doctor don Cristóbal Pérez del Cristo y Figueroa, quien redactó y autorizó los recursos elevados a aquella primera Autoridad de estas Islas (6) informándolos y apoyándolos, además, el Maestre de Campo del Tercio de Icod don Bernardo Agustín de Alzola, con tan buen resultado, que el Comandante General proveyó ".....el que del Tercio de Icod se provean

(6) El Doctor don Cristóbal del Cristo y Figueroa, Presbitero, Ministro del Santo Oficio de la Inquisición, vecino del Lugar de Icod... que V. S. fué servido mandar que acabado el turno de los vecinos del Lugar de Garachico, bajen los del dicho Lugar de Icod a hacer guardias y centinelas en el castillo del dicho Lugar de Garachico, y en atención al derecho que se representa en este escrito se ha de servir V. S. suspender el dicho decreto, y mandar se observe la costumbre inconusa, e inmemorial, manteniendo a los Vecinos de dicho Lugar de Icod en la posesión, vel quasi en que están, y siempre desde la conquista desta Isla han estado de no hacer guardias ni centinelas en el Lugar de Garachico... Y por que el Tercio de Icod se compone de menos de ochocientos hombres, de los cuales se ocupan doscientos y treinta en continua centinela de la atalaya de Garachico sita en el Tanque: con que se vela su defensa, sin que para ello contribuyan el tercio de Garachico más que sesenta hombres, que viven en aquel paraje; además de la atalaya del Calvario viejo del dicho Lugar de Icod, y la de Icod el alto, que estas se hacen por los vecinos de dicho tercio de Icod, sin el preciso gravamen de asistir en la ocasiones a las cuatro caletas que dicho Lugar de Icod tiene, como son San Marcos, Santo Domingo, la caleta de Pedro Angel, y la de la Coja.—Y por que dichas quatro caletas son abiertas y sin fortalezas que necesariamente han acudido a su defensa los vecinos de dicho lugar de Icod, y se pretendió por estos pueblos que de Garachico viniesen a ayudarles a este trabajo, así por que es mayor el número de los de su tercio, como por que es más su gravamen, habiendo de concurrir muchos de más de una legua, y otros de mas de tres de distancia, quando los de dicho lugar de Garachico no necesitan salir de el, por estar el castillo en el mismo Lugar, además de los servicios que dicho Lugar de Icod ha hecho, y haber fabricado a su costa las trincheras de la caleta de San Marcos, que están hoy los vecinos en ánimo de redificarlas a su costa, como las hicieron. Y porque los dichos vecinos de Icod, aunque viven tan distantes del de Garachico, se han desvelado tanto en su custodia y defensa de su patria, que sucedió hallarse prontos en el dicho Lugar de Garachico antes que los vecinos deste Lugar, como aconteció habrá tiempo de cinquenta años, que habiendo llegado unos navíos sobre dicho puerto, los descubrieron los Vecinos de Icod, y luego marcharon, y el Capitán Gaspar de Torres llegó hasta medio Lugar de Garachico, con su Compañía, antes de ser sentido... con justicia que pido—Doctor don Cristóbal del Cristo y Figueroa—Licenciado Medina.—Exposición del Ayuntamiento de Icod, redactado por el M. R. P. Doctor don Andrés de L. Delgado Cáceres, testimoniado por el Escribano público don Antonio Felipe García de León, en 12 de Julio de 1820.—Archivo del autor.

las atalayas del Tanque, Calvario viejo, y Roque de Manso, y que para la del Tanque tiene de ayuda una Compañía del Tercio de Garachico, he resuelto el que esta Compañía no ayude a la atalaya del Tanque y sirva para ayudar a las guardias del Castillo, y que Vmrd. provea esta Atalaya toda de las gentes de su Tercio“.

E. GUTIERREZ LOPEZ

Septiembre 1933.